

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

# Autorización para destruir documentación tributaria

Última actualización: 12 marzo, 2024

## Descripción

Permite a los y las contribuyentes solicitar al Servicio de Impuestos Internos (SII) la eliminación de duplicados de facturas, originales de boletas y otros documentos tributarios similares, cuando no pueden mantenerlos bajo custodia.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

## Detalles

### Importante:

- Los y las contribuyentes que emiten este tipo de documento deben conservar durante seis años los originales de las boletas y duplicados de facturas, guías de despacho, notas de crédito y notas de débito y de otros documentos.
- Se pueden eliminar documentación de años comerciales completos y en ningún caso considera la destrucción de documentos de los últimos tres años, salvo que se haya revisado la contabilidad de la o el contribuyente y liquidado todos los impuestos que le afecten.

## ¿A quién está dirigido?

Contribuyentes que por dificultades de orden material estén impedidos para conservar durante seis años los originales de las boletas y duplicados de facturas, guías de despacho, notas de crédito y notas de débito y de otros documentos.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para el trámite en línea, puedes usar tu [ClaveÚnica](#).
- [Formulario 2117](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haz clic en "Solicitar autorización".
2. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, selecciona la opción "Peticiónes administrativas y otras solicitudes", y posteriormente "Ingresar petición administrativa y otras solicitudes".
3. En "Peticiónes Administrativas" (en color naranja) ingresa tu RUT y clave tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes ingresar con tu [ClaveÚnica](#).
4. Luego selecciona la opción "Destrucción de Documentos Tributarios".
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la autorización para destruir documentación tributaria.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3142-autorizacion-para-destruir-documentacion-tributaria>